



ALCALDIA MUNICIPAL ZIPAQUIRA

DEPENDENCIA _____

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO No. 082 - 1994
08 MAYO 1994

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PRÉSTAMO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SE REGULA LOS EVENTOS EN LOS POLIDEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

El Alcalde del Municipio de Zipaquirá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y Ley 181 de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde como primera autoridad está facultado para expedir las disposiciones administrativas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los polideportivos de la ciudad.

Que de acuerdo a la Ley del Deporte (Ley 181 de 1995) título XII capítulo IV, los municipios en cumplimiento de la ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986 y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

Que el acuerdo interinstitucional, pretende optimizar el uso del mencionado escenario y en ningún momento lesionar los intereses de quienes practican actividades de carácter deportivo o de actividades de carácter cultural o de actividad física en el polideportivo.

Que el Instituto de Recreación y Deportes y la Junta de Acción Comunal se comprometen a velar por la promoción y proyección de las prácticas de actividades físicas, deporte, recreación y cultural en el sector y facilitar prioritariamente el escenario para este tipo de actividades sin menoscabo del bienestar comunitario de los habitantes del sector.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldía Municipal de Zipaquirá

DECRETA

¡ La Unión de todos para el Bienestar de Todos !



ALCALDIA MUNICIPAL ZIQUAIRA

DEPENDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO.- Reglamentar el préstamo de los escenarios deportivos municipales y regular los eventos en los polideportivos en el municipio de Zipaquirá. La reglamentación que se expida para uso de los polideportivos Municipales, cubija los torneos que se están desarrollando en el momento de la concertación entre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes y las respectivas Juntas de Acción Comunal y tiene su aplicación para los eventos subsiguientes de cualquier naturaleza que se autorice en el polideportivo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los escenarios deportivos construidos sobre predios del Municipio de Zipaquirá, son de propiedad del municipio.

ARTÍCULO TERCERO .- Todas las decisiones que sobre el uso del escenario se tomen serán el producto del análisis de la documentación establecida para su préstamo y le corresponde única y exclusivamente al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Zipaquirá con previo aviso a la Junta de Acción Comunal del Barrio en cuestión, poner en conocimiento las decisiones sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO.- El organizador del evento se compromete a cumplir con la premiación prometida o establecida para lo cual asumirá las pólizas necesarias bajo vigilancia del Instituto de Recreación y Deportes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Junta de Acción Comunal del Barrio, se reserva el derecho de utilizar el escenario para eventos de carácter comunal, con previa comunicación al Instituto de Recreación y Deportes. El lleno de los requisitos de que habla la reglamentación adoptada, debe hacerse con el previo de la iniciación de cualquier evento y estos trámites se deben adelantar en los horarios de oficina.

ARTÍCULO SEXTO.- Queda prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas dentro y en las afueras del perímetro de los polideportivos, parques y bienes de uso público.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Quien desee utilizar los escenarios deportivos deberá cumplir con el siguiente procedimiento :

- Elaborar comunicación escrita dirigida al director del Instituto de Recreación y Deporte de Zipaquirá y a la Junta de Acción Comunal, solicitando el préstamo del escenario y señalando el tiempo de evento que se piensa realizar.

¡ La Unión de todos para el Bienestar de Todos !



ALCALDIA MUNICIPAL ZIPAQUIRA

DEPENDENCIA _____

- El escenario solo será prestado para eventos de carácter cultural, artístico, religioso, recreativo y comunitario.
- Queda prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas dentro del perímetro del polideportivo durante la realización de los encuentros.
- El polideportivo está comprendido por la cancha múltiple, las zonas verdes y el parque infantil incluía la gradería.
- En caso de ser aprobado el préstamo del escenario, la Junta de Acción Comunal y el Instituto Municipal de la Recreación y el Deporte de Zipaquirá, entregarán las llaves de la caseta y el polideportivo inventariado a la persona que asuma la responsabilidad del escenario durante el evento.
- El préstamo del escenario implica como condición necesaria y suficiente la entrega de materiales o implementos para la adecuación o dotación del mismo escenario, los elementos o implementos en contraprestación deben ser concertados con el solicitante.
- El responsable del evento, debe presentar consignación de cuota de mantenimiento del escenario antes de iniciar el evento por el equivalente al alquiler a 2.5 salarios mínimos legales vigente diario, en la cuenta de ahorros perteneciente a la Junta de Acción Comunal.
- El escenario será prestado únicamente a Empresas, Juntas de Acción Comunal, Clubes legalmente constituidos, Instituciones Religiosas, Educativas, Sociales, Culturales y Comunitarias.
- El organizador del evento está obligado a mantener todas las instalaciones del polideportivo en perfectas condiciones de aseo; el incumplimiento de las normas genera la cancelación del préstamo.
- La Junta de Acción Comunal y el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Zipaquirá, cumplirá funciones de fiscalización sobre las condiciones acordadas en beneficio del préstamo del escenario.
- El préstamo del escenario queda establecido para el objeto en el cual fue solicitado exclusivamente.
- El organizador del evento se compromete a mantener y debe notificar mediante comunicación escrita al Comando de Policía, las condiciones de seguridad y orden público durante el desarrollo de los eventos.
- El organizador del evento se compromete a entregar todos los elementos del inventario y en las condiciones en las que le fueron entregados.
- Las llaves de las instalaciones del polideportivo que tenga cerradura estarán en poder el Instituto Municipal de la Recreación y Deportes de Zipaquirá y de la Junta de Acción Comunal.

ARTÍCULO OCTAVO.- Durante la realización de los eventos, se prohíbe la utilización de vehículos con altoparlantes, ruidos y perturbación del orden público en la zona urbana.

ARTÍCULO NOVENO.- Enviase copia del presente Decreto a las Juntas de Acción Comunal, tanto urbanas como rurales del municipio.

¡ La Unión de todos para el Bienestar de Todos !



ALCALDIA MUNICIPAL
ZIPAQUIRA

DEPENDENCIA _____


ARTÍCULO DECIMO.- La violación a las normas establecidas en el mencionado Decreto serán sancionados de conformidad a lo previsto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición..

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, a los _____ del año dos mil (2.000)


CARLOS GUILLERMO ROJAS WIÉSNER
Alcalde Municipal


BARBARA MARÍA CALLE TOBÓN
Secretaria de Gobierno

c c. F. Decretos
BMCT/ Socorro

¡ La Unión de todos para el Bienestar de Todos !



ALCALDIA MUNICIPAL
ZIQUAIRA

DEPENDENCIA _____

Que el Decreto Municipal número 082 fecha mayo ocho (8) del año dos mil (2.000) expedido por la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, se fija en un lugar visible de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zipaquirá, hoy martes nueve (9) de abril del año dos mil (2.000) siendo las ocho de la mañana (8 A.M.).

Barbara María Calle Tobón
BARBARA MARÍA CALLE TOBÓN
Secretaria de Gobierno

Secretaria de Gobierno Municipal de Zipaquirá. Que el Decreto Municipal número 082 de fecha mayo ocho (8) del año dos mil (2.000), expedido por la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, se desfija hoy nueve (9) de mayo del año dos (2.000) siendo las seis de la tarde (6 P.M.).

Barbara María Calle Tobón
BARBARA MARÍA CALLE TOBÓN
Secretaria de Gobierno

BMCT/ Socorro

¡ La Unión de todos para el Bienestar de Todos !